

**CONTRATO No. 007-CNEM-JEYF-JUR-26-03-2024**

**PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. MCS-CNEM-2024-001**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director Provincial, a quien en adelante se le denominará Contratante; y, por otra Hugo Ernesto Zambrano Mendoza con Ruc: 1309091906001, a quien en adelante se le denominará el Contratista.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la Delegación Electoral de Manabí para el Referéndum y Consulta Popular 2024.

**1.2.** La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de procedimiento de Menor Cuantía para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la Delegación Electoral de Manabí para el Referéndum y Consulta Popular 2024.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partida presupuestarias 580.0013.0000.55.00.000.086.000.1301.530813.000000.001.0000.0000, 580.0013.0000.55.00.000.086.000.1301.530803.000000.001.0000.0000, 580.0013.0000.55.00.000.086.000.1301.530405.000000.001.0000.0000 , conforme consta en la certificaciones N° 64, 65, 66, 67, 68 y 6 9 conferida por la Economista Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, mediante documento memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0208-M, de fecha 15 de marzo del 2024, por un valor de \$13.200,00, incluido IVA.

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de marzo del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Nro. 0 6 1 -DPEM-JEYF-22-03-2024-MCS, del 22 de marzo del 2024, adjudicó el contrato para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la Delegación Electoral de Manabí, para el Referéndum y Consulta Popular 2024 al oferente Hugo Ernesto Zambrano Mendoza.

**1.6** Que, una vez calificada la oferta presentada por el proveedor adjudicado, al momento de registrar la Resolución de adjudicación en el portal del SERCOP, la gestora a cargo del proceso evidencia una diferencia entre el monto de la oferta registrada en el sistema (11.700,00) y el monto registrado en la Resolución de adjudicación, misma que concuerda con la oferta presentada por el proveedor mediante el modulo facilitador MFC, por lo cual se considera un error de buena fe por parte del proveedor.

En tal virtud se ratifica que el presente contrato se celebrara por el monto \$ 11,700.00 mas IVA

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas y los términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
  
- e) Las certificaciones de emitidas por la Unidad Provincial Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de la Delegación Electoral de Manabí.

Asimismo, se obliga con el Consejo Nacional Electoral Delegación de Manabí; a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de \$13.104,00; Trece mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La Delegación Provincial Electoral de Manabí realizará los pagos de manera mensual, y por necesidad institucional se podrán hacer cortes de facturación previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud de orden de trabajo
- Orden de trabajo
- Proforma de la orden de trabajo
- Acta del servicio realizado
- Acta de entrega de repuesto (de ser necesario)
- Garantía técnica
- Acta de servicio recibido
- Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato
- Factura

**5.2. Discrepancias:** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de dos días.

siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la prestación de la totalidad es de 60 días y/o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1** -No aplica.

### **Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN**

**10.1.** El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**10.2.** El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

En todo caso las partes se atienden a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del SERCOP.

### **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa al funcionario Julio David Ferrin Vélez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la ciudad de Portoviejo, y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Corte de Justicia en la ciudad de Portoviejo.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec)
- b) El Contratista: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, vía Manta- Portoviejo Km 2 ½ a un costado de Metal Hierro. Teléfono: 0993450276, correo electrónico [hugozambranomendoza@hotmail.com](mailto:hugozambranomendoza@hotmail.com)

### Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

**16.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía **No. MCS-CNEM-2024-001**, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.


Dado, en la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de marzo del 2024



---

**Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco**  
Director  
Delegación Electoral de Manabí  
RUC 1360038870001

**Ing. Hugo Ernesto Zambrano Mendoza**  
RUC: 1309091906001  
CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño	 <p>firmado electrónicamente por: JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDEÑO</p>
-------------------	------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

### 1. COMPARECIMIENTO:

En la ciudad de Portoviejo, a los cinco días del mes de julio del año 2024, por un lado, Sr. Julio David Ferrin Vélez, Administrador del Proceso de Menor Cuantía Nro. MCS-CNEM-2024-001, en representación del CNE - Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001; y, por otro lado, el proveedor SR. HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA con RUC N° 1309091906001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 2. ANTECEDENTES:

Se contó con los Avales SIPLAN No. 89558, 89559, 89557, 89556, 89554, 89552, de fecha 13 de marzo de 2024, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".”**.

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0143-M de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, solicita a la máxima autoridad el inicio del proceso y la emisión de la certificación presupuestaria.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0208-M de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite las siguientes Certificaciones presupuestarias:

Ítem 530405 de Vehículos (mantenimiento y reparación):

No.64 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$5,357.14

No.65 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$642.86

Ítem 530803 Lubricantes:

No.66 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$1,071.43

No.67 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$128.57

Ítem 530813 (repuestos y accesorios):

No.68 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$5,357.14

No.69 de fecha 15 de marzo de 2024 por el monto de \$642.86

Del Presupuesto Elecciones Referéndum y Consulta Popular 2024, por un valor total de \$ 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA para esta contratación.

Mediante Resolución de Inicio Nro. 051-DPEM-JEYF-15-0-2024-MCBS de fecha 15 de marzo de 2024, la máxima autoridad aprueba **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".”**, mediante proceso de MENOR CUANTÍA Nro. MCS-CNEM-2024-001 del SERCOP, por el valor de \$ 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Mediante Resolución de adjudicación Nro. 061-DPEM-JEYF-22-03-2024-MCBS de fecha 22 de marzo de 2024, adjudicar el proceso, con el contrato No. 007-CNEM-JEYF-JUR-26-03-2024, para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**, al señor ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO con RUC Nro. 1309091906001 por un monto de \$ 11,700.00 (Once mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, para un plazo de 60 días.

Con fecha 26 de marzo de 2024 se firma el contrato de menor cuantía No. 007-CNEM-JEYF-JUR-26-03-2024, para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**, aceptada por el proveedor HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA con RUC Nro. 1309091906001.

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0247-M de fecha 06 de abril de 2024, suscrito por el Sr. David Ferrin Vélez administrador del contrato No. 007-CNEM-JEYF-JUR-26-03-2024, donde solicita el financiamiento de los Items presupuestarios con la finalidad de dar continuidad al proceso de pago de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	IVA 12%	IVA 15%	VALOR A FINANCIAR
530405	Vehículos (mantenimiento y reparación)	642.86	803,57	160.71
530803	Lubricantes	128.57	160.72	32.14
530813	repuestos y accesorios	642.86	803,57	160.71

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0511-M de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Sr. David Ferrin Velez administrador del contrato No. 007-CNEM-JEYF-JUR-26-03-2024, donde solicita el financiamiento de los Items presupuestarios: 530405 – Vehículos (mantenimiento y reparación), 530813 - repuestos y accesorios, por el incremento al 15% del IVA. Con la finalidad de dar continuidad al proceso del segundo y último pago.

Mediante correo electrónico (zimbra) de fecha 05 de julio de 2024, donde la Econ. Maria Andrade informa que *“Se encuentra en estado VALIDADO la modificación presupuestaria nro. 66 por el monto de \$321.33 incrementados entre los ítems presupuestarios [530813](#), [530405](#) presupuesto POE Actividad 086, necesarios para el financiamiento del IVA 15% de acuerdo al decreto 198 y dar así cumplimiento a obligaciones de pago adquiridas “Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor”.*

Mediante memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0539-M de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Econ. Paul Álava Muñoz, responsable Provincial Administrativo del CNE Delegación Provincial de Manabí, solicita la emisión de las certificaciones presupuestarias de los ítems presupuestarios [530813](#), [530405](#) presupuesto POE, necesarios para el financiamiento del IVA 15% "Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor", contando con los Avaes SIPLAN No. 93672, 93668, de fecha 05 de julio de 2024.

Con memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0600-M de fecha 5 de julio de 2024, suscrito por la Econ. María Celinda Andrade Castro Analista Provincial Financiero 2, emite las siguientes Certificaciones presupuestarias:

Ítem 530405 de Vehículos (mantenimiento y reparación):  
No.16 de fecha 5 de julio de 2024 por el monto de \$160.64

Ítem 530813 (repuestos y accesorios):  
No.155 de fecha 5 de julio de 2024 por el monto de \$ 160.69.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**”, se adjudicó la contratación al proveedor SR. HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA con RUC N° 1309091906001.

El monto que se canceló en el primer pago fue de \$6,361.15 (Seis mil trescientos sesenta y uno con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA

El monto a cancelar en el segundo pago es de \$6,704.95 (Seis mil setecientos cuatro con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

Cabe indicar que el monto total a cancelarse por los dos únicos pagos de la contratación es de \$13,066.10 (Trece mil sesenta y seis con 10/100) dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

#### CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia del servicio.

El proveedor realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Fecha de la suscripción del contrato	26 DE MARZO DE 2024
Plazo de ejecución:	60 días
Fecha de inicio del plazo contractual:	27 DE MARZO DE 2024
Fecha final de entrega según plazo contractual:	26 DE MAYO DE 2024
Fecha Real de entrega:	27 DE MARZO AL 23 DE MAYO DE 2024
Días de retraso:	Ninguno

#### LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

VALOR DEL CONTRATO (SUBTOTAL):		\$11.700,00
- RELIQUIDACION SD. INFORME DE ADMINISTRADOR		\$ 338,18
SUBTOTAL CONTRATO RELIQUIDADO		\$11.361,82
IVA 15%		\$ 1.704,28
TOTAL CONTRATO		<b>\$13.066,10</b>
DEDUCCIONES		<b>\$ 6.837,33</b>
PRIMER PAGO (Repuestos y Accesorios) – Pago CUR 2797 del 30/05/2024	\$ 1.781,48	
PRIMER PAGO (Lubricantes) – Pago CUR 2812 del 30/05/2024	\$ 476,30	
PRIMER PAGO (Mano de Obra) – Pago CUR 2828 del 30/05/2024	\$ 4.103,37	
Retención A La Fuente 1.75%	\$ 70.73	
Retención A La Fuente 2%	\$ 35.77	

Retención 30% IVA	\$ 181.89	
Retención 70% IVA	\$ 187.79	
<b>VALOR A PAGAR:</b>		<b>\$6,228.77</b>

## 5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia de los dos únicos pagos por la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ PARA "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**”, mediante la presente acta se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante los mantenimientos realizados tal como se detalla a continuación:

### DETALLE DEL PRIMER PAGO:

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el servicio por cada vehículo, por un valor total de \$6,361.15 (Seis mil trescientos sesenta y uno con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a las facturas Nro. 001-002-000003021, 001-002-000003022 y 001-002-000003023 según el siguiente detalle:

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
27/3/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR DMAX 4X2 2014	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DEL A/C DMAX 4X2 2014	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DMAX 4X2 2014	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE DMAX 4X2 2014	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DMAX 4X2 2014	1	44,00	44,00	\$ 6,60	\$ 50,60	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO DMAX 4X2 2014	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	BUJÍA DE PRECALENTAMIENTO	1	43,50	43,50	\$ 6,53	\$ 50,03	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	TAPA DE RADIADOR	1	16,13	16,13	\$ 2,42	\$ 18,55	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEP-1007
15/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3P 4X4 2002	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DEL A/C GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149

15/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	44,00	44,00	\$ 6,60	\$ 50,60	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO POSTERIORES GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BANDA VENTILADOR	1	21,75	21,75	\$ 3,26	\$ 25,01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BANDA COMPRESOR AC FAACA	1	21,75	21,75	\$ 3,26	\$ 25,01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE EMPAQUES DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	36,75	36,75	\$ 5,51	\$ 42,26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	VALVULA DE EXPANSION	1	116,38	116,38	\$ 17,46	\$ 133,84	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE DE CABEZOTE	1	165,38	165,38	\$ 24,81	\$ 190,19	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE DE CÁRTER	1	36,75	36,75	\$ 5,51	\$ 42,26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN	1	18,38	18,38	\$ 2,76	\$ 21,14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE	1	18,38	18,38	\$ 2,76	\$ 21,14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE TAPA-VÁLVULAS	1	27,00	27,00	\$ 4,05	\$ 31,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBILLO DE DOS PUNTOS	2	2,50	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBILLO DE UN PUNTO	2	2,50	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TROMPO DE TEMPERATURA	1	61,25	61,25	\$ 9,19	\$ 70,44	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CLAVO DE ZAPATA	2	6,13	12,26	\$ 1,84	\$ 14,10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149

15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PERNO DE LA MORDAZA DE FRENO INFERIOR	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
9/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE COMBUSTIBLE SUZUKI SZ 4X4 2014	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR SUZUKI SZ 4X4 2014	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE DEL A/C SUZUKI SZ 4X4 2014	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE AIRE SUZUKI SZ 4X4 2014	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS SUZUKI SZ 4X4 2014	1	44,00	44,00	\$ 6,60	\$ 50,60	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	PASTILLAS DE FRENO POSTERIORES SUZUKI SZ 4X4 2014	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BATERÍA 12V	1	171,50	171,50	\$ 25,73	\$ 197,23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBILLO DE DOS PUNTOS	2	2,50	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBILLO DE UN PUNTO	2	2,50	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BORNES DE BATERIA	1	4,75	4,75	\$ 0,71	\$ 5,46	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CLAVO DE ZAPATA	2	6,13	12,26	\$ 1,84	\$ 14,10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO PLUMAS LIMPIABRISAS	1	23,13	23,13	\$ 3,47	\$ 26,60	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAUCHO DE TAPA DE LA DISTRIBUCIÓN	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAÑERÍA DE FRENO	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	12,25	12,25	\$ 1,84	\$ 14,09	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188

10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	HALÓGENO H7	2	13,38	26,76	\$ 4,01	\$ 30,77	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	MANGUERA ANTERIOR DE LA MORDAZA DE FRENO	1	67,38	67,38	\$ 10,11	\$ 77,49	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PERNO DE LA MORDAZA DE FRENO INFERIOR	2	12,25	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PERNO DE LA MORDAZA DE FRENO SUPERIOR	2	18,38	36,76	\$ 5,51	\$ 42,27	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TUERCA DE SEGURO DE RUEDAS	2	4,75	9,50	\$ 1,43	\$ 10,93	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TAPA DE RADIADOR	1	16,13	16,13	\$ 2,42	\$ 18,55	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RULIMAN DEL EJE POSTERIOR C/U	2	30,63	61,26	\$ 9,19	\$ 70,45	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RETENEDOR DE RUEDA DELANTERA	1	26,75	26,75	\$ 4,01	\$ 30,76	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
					\$ 1.549,11	\$ 232,37	\$ 1.781,48		

FECHA	TIPO DE MANTE.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
27/3/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	27,00	27,00	\$ 4,05	\$ 31,05	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS Y COMPRESOR	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,50	3,50	\$ 0,53	\$ 4,03	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,50	12,50	\$ 1,88	\$ 14,38	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	6,25	6,25	\$ 0,94	\$ 7,19	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	26,00	26,00	\$ 3,90	\$ 29,90	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	8,00	8,00	\$ 1,20	\$ 9,20	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	26,00	26,00	\$ 3,90	\$ 29,90	MANO DE OBRA	MEP-1007

27/3/2024	PREVENTIVO	LIMPIAR CUERPO ACELERACIÓN IAC / MAF (USAR LIMPIADOR)	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN A/C POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	1	81,50	81,50	\$ 12,23	\$ 93,73	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	REVISION DE NIVELES DE ACEITE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENS	1	31,00	31,00	\$ 4,65	\$ 35,65	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO MULTIPLE DE ADMISION	1	61,00	61,00	\$ 9,15	\$ 70,15	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	1	80,00	80,00	\$ 12,00	\$ 92,00	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	36,50	36,50	\$ 5,48	\$ 41,98	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO VALVULAS	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO ASIENTOS DE VÁLVULA	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ENCAMISAR BLOCK	1	245,00	245,00	\$ 36,75	\$ 281,75	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CEPILLADO CABEZOTE	1	55,50	55,50	\$ 8,33	\$ 63,83	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REPARACION 3/4 DE MOTOR	1	422,50	422,50	\$ 63,38	\$ 485,88	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE PERNOS Y TUERCA DE RUEDA C/U	1	2,38	2,38	\$ 0,36	\$ 2,74	MANO DE OBRA	MEP-1007
27/3/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TORNEAR PISTONES	1	44,00	44,00	\$ 6,60	\$ 50,60	MANO DE OBRA	MEP-1007
15/4/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	27,00	27,00	\$ 4,05	\$ 31,05	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,50	3,50	\$ 0,53	\$ 4,03	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	REVISION DE NIVELES DE ACEITE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA - 3 LITROS	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL POSTERIOR - 3 LITROS	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE TRANSFER	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE EJE DELANTERO	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE EJE POSTERIOR	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEC-0149

15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,50	12,50	\$ 1,88	\$ 14,38	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN A/C POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	1	81,50	81,50	\$ 12,23	\$ 93,73	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS Y COMPRESOR	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	8,00	8,00	\$ 1,20	\$ 9,20	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	26,00	26,00	\$ 3,90	\$ 29,90	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1	31,00	31,00	\$ 4,65	\$ 35,65	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REPARACION 3/4 DE MOTOR	1	422,50	422,50	\$ 63,38	\$ 485,88	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CEPILLADO BLOCK	1	55,50	55,50	\$ 8,33	\$ 63,83	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CEPILLADO CABEZOTE	1	55,50	55,50	\$ 8,33	\$ 63,83	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LAVADO BLOCK	1	38,50	38,50	\$ 5,78	\$ 44,28	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LAVADO CABEZOTE	1	38,50	38,50	\$ 5,78	\$ 44,28	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO ASIENTOS DE VÁLVULA	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO VALVULAS	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TORNEAR PISTONES	1	44,00	44,00	\$ 6,60	\$ 50,60	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	INSTALACION GUIAS DE VALVULAS	1	50,00	50,00	\$ 7,50	\$ 57,50	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PULIDO CIGÜEÑAL	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE GUÍAS POSTERIORES C/U	1	6,00	6,00	\$ 0,90	\$ 6,90	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE FOCOS POR C/U	4	1,25	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE TROMPO DE TEMPERATURA	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ROTAR RUEDAS C/U	4	2,50	10,00	\$ 1,50	\$ 11,50	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO DE SISTEMA DE FOCOS(MEDIO)	1	42,00	42,00	\$ 6,30	\$ 48,30	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ESCANEO Y DIAGNOSTICO	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/4/2024	PREVENTIVO	ALINEACION Y BALANCEO 4 RUEDAS	1	27,00	27,00	\$ 4,05	\$ 31,05	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,50	3,50	\$ 0,53	\$ 4,03	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE A/C	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,50	12,50	\$ 1,88	\$ 14,38	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	6,25	6,25	\$ 0,94	\$ 7,19	MANO DE OBRA	MEI-1188

9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	26,00	26,00	\$ 3,90	\$ 29,90	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	8,00	8,00	\$ 1,20	\$ 9,20	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	26,00	26,00	\$ 3,90	\$ 29,90	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIAR CUERPO ACCELERACIÓN IAC / MAF (USAR LIMPIADOR)	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN A/C POR CARGA Y POSIBLES FUGAS	1	81,50	81,50	\$ 12,23	\$ 93,73	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	REVISION DE NIVELES DE ACEITE	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN DE SISTEMA ELECTRICO	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1	31,00	31,00	\$ 4,65	\$ 35,65	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE DIFERENCIAL POSTERIOR - 3 LITROS	1	2,75	2,75	\$ 0,41	\$ 3,16	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS Y COMPRESOR	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ENLLANTAJE	4	5,50	22,00	\$ 3,30	\$ 25,30	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ESCANEO Y DIAGNOSTICO	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	AJUSTE JUEGO DE VÁLVULAS Y CAMBIO EMPAQUE TAPAVÁLVULAS	1	30,50	30,50	\$ 4,58	\$ 35,08	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE FOCOS POR C/U	4	1,25	5,00	\$ 0,75	\$ 5,75	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE PERNOS Y TUERCA DE RUEDA C/U	4	2,38	9,52	\$ 1,43	\$ 10,95	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	2,50	2,50	\$ 0,38	\$ 2,88	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REAJUSTE DE PUNTAS	1	20,00	20,00	\$ 3,00	\$ 23,00	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	1	30,50	30,50	\$ 4,58	\$ 35,08	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ROTAR RUEDAS C/U	4	2,50	10,00	\$ 1,50	\$ 11,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PARCHE DE RUEDA C/U	2	5,50	11,00	\$ 1,65	\$ 12,65	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LIMPIEZA DE CIGARRA	1	19,00	19,00	\$ 2,85	\$ 21,85	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LIMPIEZA DEL INTERCOOLER	1	50,00	50,00	\$ 7,50	\$ 57,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	SOLDADA DE MANGUERAS A/C	1	30,50	30,50	\$ 4,58	\$ 35,08	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO DE BISAGRAS DE PUERTA	1	43,50	43,50	\$ 6,53	\$ 50,03	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO DE FUSILERA	1	25,00	25,00	\$ 3,75	\$ 28,75	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO DEL MOTOR DEL LIMPIA PARABRISAS	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	MANO DE OBRA	MEI-1188

10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO ELEVA VIDRIO PARTE MECÁNICA	1	30,50	30,50	\$ 4,58	\$ 35,08	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LIMPIEZA DE INYECTORES	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEI-1188
10/4/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	61,00	61,00	\$ 9,15	\$ 70,15	MANO DE OBRA	MEI-1188
<b>TOTAL</b>						\$ 3.568,15	\$ 535,22	\$ 4.103,37	

FECHA	TIPO DE MANT.	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
27/3/2024	PREVENTIVO	AGUA DE BATERIA	1	2,50	2,50	\$ 0,38	\$ 2,88	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR DE FRENO	1	8,63	8,63	\$ 1,29	\$ 9,92	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (LITRO)	3	7,25	21,75	\$ 3,26	\$ 25,01	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (LITRO)	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEP-1007
27/3/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	LUBRICANTES	MEP-1007
15/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(LITRO)	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (LITRO)	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	AGUA DE BATERIA	1	2,50	2,50	\$ 0,38	\$ 2,88	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 140 (CORONA) (LITRO)	3	7,25	21,75	\$ 3,26	\$ 25,01	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 80W90 (LITRO) (CAJA DE CAMBIOS)	4	7,25	29,00	\$ 4,35	\$ 33,35	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR DE FRENO	1	8,63	8,63	\$ 1,29	\$ 9,92	LUBRICANTES	MEC-0149
15/4/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	LUBRICANTES	MEC-0149
9/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (LITRO)	2	7,25	14,50	\$ 2,18	\$ 16,68	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	LUBRICANTES	MEI-1188

9/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE HIDRÁULICO (GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	ACEITE 140 (CORONA) (LITRO)	2	7,25	14,50	\$ 2,18	\$ 16,68	LUBRICANTES	MEI-1188
9/4/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	1	24,50	24,50	\$ 3,68	\$ 28,18	LUBRICANTES	MEI-1188
				TOTAL		\$ 414,17	\$ 62,13		

**DETALLE DEL SEGUNDO PAGO:**

A continuación, se detalla el servicio entregado por el proveedor indicando el servicio por cada vehículo, por un valor total de \$6,704.95 (Seis mil setecientos cuatro con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, correspondiente a las facturas Nro. 001-002-000003153, 001-002-000003155 y 001-002-000003156, las cuales fueron actualizadas por las facturas Nro. 001-002-000003187, 001-002-000003188 y 001-002-000003189, según el siguiente detalle:

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
14/5/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE GRAN VITARA 3P 4X4 2002	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE RULIMANES DE LAS MANZANAS DELANTERAS	1	140,88	140,88	\$ 21,13	\$ 162,01	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BORNES DE BATERIA	1	4,75	4,75	\$ 0,71	\$ 5,46	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	TUERCA DE SEGURO DE RUEDAS	1	4,75	4,75	\$ 0,71	\$ 5,46	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CABLE DE FRENO DE MANO	1	85,75	85,75	\$ 12,86	\$ 98,61	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CABLE DEL LEVANTA CAPOT	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CILINDRO DE LA RUEDA POSTERIOR DE FRENO	2	85,75	171,50	\$ 25,73	\$ 197,23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CRUCETAS 3P 4X4 VITARA	3	30,63	91,89	\$ 13,78	\$ 105,67	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	GUARDAPOLVO DEL EJE EXTERIOR DELANTERO	1	75,75	75,75	\$ 11,36	\$ 87,11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	GUARDAPOLVO DEL EJE INTERIOR DELANTERO	1	56,25	56,25	\$ 8,44	\$ 64,69	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	SOPORTE DE LA MORDAZA DE FRENOS	1	110,25	110,25	\$ 16,54	\$ 126,79	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149
14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	FOCO DE UÑA	1	1,90	1,90	\$ 0,29	\$ 2,19	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC-0149

14/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	HALÓGENO H4	1	13,38	13,38	\$ 2,01	\$ 15,39	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEC- 0149
9/5/2024	PREVENTIVO	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR SUZUKI SZ 4X4 2014	1	6,13	6,13	\$ 0,92	\$ 7,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BASE DE LA CAJA DE CAMBIO	1	104,13	104,13	\$ 15,62	\$ 119,75	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BASE DEL MOTOR LH	1	55,13	55,13	\$ 8,27	\$ 63,40	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BASE DEL MOTOR RH	1	55,13	55,13	\$ 8,27	\$ 63,40	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBA DE ACEITE	1	294,00	294,00	\$ 44,10	\$ 338,10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	BOMBA DE AGUA	1	110,25	110,25	\$ 16,54	\$ 126,79	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE TAPA- VÁLVULAS	1	27,00	27,00	\$ 4,05	\$ 31,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE DE CABEZOTE	1	165,38	165,38	\$ 24,81	\$ 190,19	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE DE CÁRTER	1	36,75	36,75	\$ 5,51	\$ 42,26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN	1	18,38	18,38	\$ 2,76	\$ 21,14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE	1	18,38	18,38	\$ 2,76	\$ 21,14	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	1	257,25	257,25	\$ 38,59	\$ 295,84	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO COJINETESDE BIELA	1	54,50	54,50	\$ 8,18	\$ 62,68	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO COJINETES DE BANCADA	1	67,00	67,00	\$ 10,05	\$ 77,05	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE ELEVADORES HIDRÁULICOS	1	73,50	73,50	\$ 11,03	\$ 84,53	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE EMPAQUES DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	36,75	36,75	\$ 5,51	\$ 42,26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE GUÍAS DE VÁLVULAS D- MAX	1	49,00	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE MEDIA LUNA D-MAX	1	30,63	30,63	\$ 4,59	\$ 35,22	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN	1	144,25	144,25	\$ 21,64	\$ 165,89	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	JUEGO DE VÁLVULAS DE ESCAPE	1	153,13	153,13	\$ 22,97	\$ 176,10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI- 1188

9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	KIT DE CILINDROS DEL MOTOR	1	1163,75	1163,75	\$ 174,56	\$ 1.338,31	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	47,38	47,38	\$ 7,11	\$ 54,49	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MEI-1188
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3.807,86</b>	<b>\$ 571,18</b>	<b>\$ 4.379,04</b>		

FECHA	TIPO DE MANTE.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
15/5/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,50	3,50	\$ 0,53	\$ 4,03	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	1	12,50	12,50	\$ 1,88	\$ 14,38	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	PREVENTIVO	REVISIÓN, LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1	31,00	31,00	\$ 4,65	\$ 35,65	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ENGRASADA DE PUNTAS C/U	2	24,50	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ARREGLO DEL CATALIZADOR DEL ESCAPE	1	98,00	98,00	\$ 14,70	\$ 112,70	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE CABLES DE FRENO DE MANO	1	25,00	25,00	\$ 3,75	\$ 28,75	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA POST. C/U	2	12,00	24,00	\$ 3,60	\$ 27,60	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REPARACIÓN DE LOS INDICADORES DEL TABLERO (TEMPERATURA, COMBUSTIBLE, ACEITE, KILOMETRAJE, REVOLUCIÓN ET C.) C/U	1	86,00	86,00	\$ 12,90	\$ 98,90	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REPARACION DE RADIADOR	1	61,00	61,00	\$ 9,15	\$ 70,15	MANO DE OBRA	MEC-0149
15/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PARCHE DE RUEDA C/U	1	5,50	5,50	\$ 0,83	\$ 6,33	MANO DE OBRA	MEC-0149
9/5/2024	PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	3,50	3,50	\$ 0,53	\$ 4,03	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	36,50	36,50	\$ 5,48	\$ 41,98	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE ELEVADORES HIDRAULICOS	1	50,00	50,00	\$ 7,50	\$ 57,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CAMBIO DE EMPAQUE CABEZOTE	1	172,50	172,50	\$ 25,88	\$ 198,38	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CEPILLADO BLOCK	1	55,50	55,50	\$ 8,33	\$ 63,83	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	CEPILLADO CABEZOTE	1	55,50	55,50	\$ 8,33	\$ 63,83	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	ENCAMISAR BLOCK	1	245,00	245,00	\$ 36,75	\$ 281,75	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	INSTALACION GUIAS DE VALVULAS	1	50,00	50,00	\$ 7,50	\$ 57,50	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LAVADO BLOCK	1	38,50	38,50	\$ 5,78	\$ 44,28	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	LAVADO CABEZOTE	1	38,50	38,50	\$ 5,78	\$ 44,28	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	PULIDO CIGÜEÑAL	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO DE MOTOR	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEI-1188
9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	RECTIFICADO VALVULAS	1	75,00	75,00	\$ 11,25	\$ 86,25	MANO DE OBRA	MEI-1188

9/5/2024	<b>CORRECTIVO</b>	REPARACION 3/4 DE MOTOR	1	422,50	422,50	\$ 63,38	\$ 485,88	MANO DE OBRA	MEI-1188
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1.788,50</b>	<b>\$ 268,28</b>	<b>\$ 2.056,78</b>	

FECHA	TIPO DE MANT.	DESCRIP.	CANT.	VALOR UNIT.	SUB-TOTAL	IVA 15 %	TOTAL	PARTIDA	VEH.
14/5/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	ACEITE 20W50(LITRO)	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	2	24,50	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	LIMPIA CARBURADOR	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR CUERPO DE ACCELERACION	1	7,25	7,25	\$ 1,09	\$ 8,34	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	GRASA 400G	2	7,25	14,50	\$ 2,18	\$ 16,68	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	LIMPIADOR DE FRENO	2	8,63	17,26	\$ 2,59	\$ 19,85	LUBRICANTES	MEC-0149
14/5/2024	PREVENTIVO	LIQ. DE FRENO 500ML	2	6,13	12,26	\$ 1,84	\$ 14,10	LUBRICANTES	MEC-0149
9/5/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (LITRO)	2	7,25	14,50	\$ 2,18	\$ 16,68	LUBRICANTES	MEI-1188
9/5/2024	PREVENTIVO	ACEITE 15W40 (GALÓN)	1	27,88	27,88	\$ 4,18	\$ 32,06	LUBRICANTES	MEI-1188
9/5/2024	PREVENTIVO	REFRIGERANTE GALÓN	2	24,50	49,00	\$ 7,35	\$ 56,35	LUBRICANTES	MEI-1188
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 234,03</b>	<b>\$ 35,10</b>	<b>\$ 269,13</b>		

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio entregado por cada vehículo.

#### 7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

A la fecha no existen reajuste de precios ni valores pendientes de pago.

<b>ENTREGA CONFORME</b>
 <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: <b>HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA</b></p>
<p><b>HUGO ERNESTO ZAMBRANO MENDOZA</b>  <b>RUC: 1309091906001</b>  <b>PROVEEDOR</b></p>

**RECIBE CONFORME:**



VERIFIED ELECTRONICALLY SIGNED  
JULIO DAVID FERRIN  
VELEZ



VERIFIED ELECTRONICALLY SIGNED  
YADIRA KATIUSKA  
MOREANO RIVAS

Sr. David Ferrin Vélez  
**ADMINISTRADOR DE LA  
CONTRATACIÓN**  
Certificado de Competencias  
No. SERCOP 8RLopTc9il

Dra. Katiuska Moreano R.  
**TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE LA  
CONTRATACIÓN**  
Certificado de Competencias  
No. SERCOP MH2XJ69vga

## **CONTRATO N° 009-MCS-CNEM-2024-003**

### **PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. MCS-CNEM-2024-003**

#### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director Provincial, a quien en adelante se le denominará Contratante; y, por otra parte la Compañía RENOVACONSTRUC S.A con RUC. 1391818319001 representada por el señor SANTANA DELGADO ABEL ONOFRE, a quien en adelante se le denominará el Contratista.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.**

**1.2.** La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió mediante resolución **150-DPEM-JEYF-14-10-2024-MCS** de fecha 14 de octubre del 2024, aprobar el pliego de procedimiento de Menor Cuantía para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.**

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partida presupuestarias 55 00 000 086 530402 1301 001 0000 0000, conforme consta en la certificaciones N° 196 y 197 conferida por la Economista Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, mediante documento Nro. CNE-UPFM-2024-0852-M de fecha 09 de octubre de 2024, por valores de \$14,278.04 valor del subtotal y \$2,141.71 valor del IVA respectivamente.

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de octubre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Nro. **167-DPEM-JEYF-28-10-2024-MCBS** De fecha 28 de octubre del 2024, adjudicó el contrato para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024** al oferente RENOVACONSTRUC S.A con RUC. 1391818319001 representada por el señor SANTANA DELGADO ABEL ONOFRE.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas y los términos de referencia.

- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
  - c) Las garantías presentadas por el Contratista.
  - d) La resolución de adjudicación.
  - e) La resolución de Convalidación de Adjudicación
- f) Las certificaciones de emitidas por la Unidad Provincial Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

### Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el **SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.**

Los servicios esperados constan en los pliegos y términos de referencia que se definen a continuación:

NRO	DESCRIPCIÓN	Ubicación
1	Mantenimiento de torres de estructuras metálicas (incluye pintura)	Salón de la Democracia y Salón Isabel Muentes
2	Cambio de paredes de láminas policarbonato cristal 8mm	Salón de la Democracia y Salón Coronela Filomena Chávez
3	Cambio de cubierta en láminas de policarbonato cristal 8mm	Salón de la Democracia y Salón Coronela Filomena Chávez
4	Mantenimiento en pared de Gypsum	Salón Coronela Filomena Chávez
5	Mantenimiento de puerta en aluminio y vidrio	Salón de la Democracia
6	Reemplazo de planchas en tumbado de cielo raso	Salón Coronela Filomena Chávez
7	Arreglo de tumbado de PVC blanco	Salón Coronela Filomena Chávez
8	Cambio de punto de iluminación (lámparas led de 18w)	Salón de la Democracia, el Salón Montonera Isabel Muentes y el Salón Coronela Filomena Chávez
9	Mantenimiento de puerta de ingreso principal (incluye pintura)	Salón de la Democracia, el Salón Montonera Isabel Muentes y el Salón Coronela Filomena Chávez
10	Limpieza y desalojo de materiales de escombros en reparaciones ejecutadas	Salón de la Democracia, el Salón Montonera Isabel Muentes y el Salón Coronela Filomena Chávez

Asimismo, se obliga con el Consejo Nacional Electoral Delegación de Manabí; a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD 12484.90 (Doce Mil Cuatros cientos ochenta y cuatro con 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA , de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**4.3** La resolución de Adjudicación **167-DPEM-JEYF-28-10-2024-MCBS** De fecha 28 de octubre del 2024, la cual es parte de este contrato, manifiesta como precio del contrato \$ 12848.90, sin embargo ateniéndose al pliego, Términos de referencia, proforma ganadora y necesidad institucional se emitió la Resolución de Convalidación a la resolución **167-DPEM-JEYF-28-10-2024-MCBS** la cual ratifica precio del contrato en \$ 12.484.90 calendario desde el día siguiente de la firma del presente contrato, subsanando mediante este contrato lo dispuesto en la referida resolución amparado en el Artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La Delegación Provincial Electoral de Manabí pagará la totalidad de los valores ejecutados una vez que se reciba por parte del contratista: • Factura • Acta de entrega-recepción definitiva suscrita entre las partes • Informe de satisfacción del Administrador del Contrato Sin perjuicio de lo cual, el Consejo Nacional Electoral se reserva el derecho de solicitar información o documentación adicional, para comprobar lo referente al cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser necesario.

**5.2. Discrepancias:** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de dos días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

### **Cláusula Séptima. – PLAZO**

**7.1.** El plazo establecido para la ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**7.2** La resolución de Adjudicación **167-DPEM-JEYF-28-10-2024-MCBS** De fecha 28 de octubre del 2024, la cual es parte de este contrato, manifiesta como plazo adjudicado de ejecución 20 días, sin embargo ateniéndose al pliego, Términos de referencia, proforma ganadora y necesidad institucional se emitió la Resolución de Convalidación a la resolución **167-DPEM-JEYF-28-10-2024-MCBS** ratifica el plazo de ejecución por 30 días calendario desde el día siguiente de la firma del presente contrato, subsanando mediante este contrato lo dispuesto en la referida resolución amparado en el Artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1** -No aplica.

#### **Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN**

**10.1.** El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

**10.2.** El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

En todo caso las partes se atienden a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del SERCOP.

#### **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** La entidad contratante designa a la funcionaria Rossana Paola Baird Hidalgo, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a al proceso de mediación por un centro acreditado por el Consejo de la Judicatura, en caso de imposibilidad de mediación renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes en materia y territorio de la ciudad de Portoviejo.

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato excepto la ejecución de obra, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2** para la ejecución material de este contrato será en el Cantón Montecristi Manabí, lugar donde se encuentra ubicado el centro de procesamiento electoral externo de la Delegación Electoral de Manabí

**15.3.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec)
- b) El Contratista: Provincia de Manabí, cantón Montecristi, parroquia Montecristi, Avenida Principal, barrio Pepa de Uso a un costado de la Sequita Teléfono: 0988495002 052615153 y correo electrónico [santanavinicio@hotmail.com](mailto:santanavinicio@hotmail.com) y [sori\\_sant23@hotmail.com](mailto:sori_sant23@hotmail.com).

**Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía No. MCS-CNEM-2024-003, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Portoviejo, a los 29 días del mes de octubre del 2024



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO EDUARDO  
YEPEZ FRANCO**



Firmado electrónicamente por:  
**ABEL ONOFRE SANTANA  
DELGADO**

---

**Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco**  
**Director**  
**Delegación Electoral de Manabí**  
**RUC 1360038870001**

**Ing. Santana Delgado Abel Onofre**  
**Representante legal**  
**RENOVACONSTRUC S.A**  
**RUC 1391818319001**

Elaborado por:	Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño
----------------	---------------------------------



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE JONATHAN  
PINOARGOTE CEDEÑO**

## **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA**

### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**

#### **1. COMPARECIMIENTO**

En la ciudad de Portoviejo, a los 11 días del mes de diciembre de 2024, por un lado, la Ing. Rossana Paola Baird Hidalgo, Administradora de Contrato Nro. 009-MCS-CNEM-2024-003 de fecha 29 de octubre de 2024, en representación del CNE- Delegación Provincial de Manabí con RUC 1360038870001, y por otro lado el Ing. Abel Onofre Santana Delgado, Representante Legal de RENOVACONSTRUC S.A con RUC 1391818319001, comparecen para la suscripción de la presente Acta de entrega – recepción de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”** bajo los siguientes parámetros según el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **2. ANTECEDENTES:**

Se cuenta con el Aval SIPLAN No. 95857 y con el Aval SIPLAN No. 95858, ambos de fecha 09 de octubre de 2024, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**.

Mediante memorando Nro. CNE-DTPPEM-2024-0373-M de fecha 09 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. José Stalin Zambrano Toala, DIRECTOR TÉCNICO PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE MANABÍ, solicita autorización de inicio del proceso.

Para la presente contratación se contó con las certificaciones presupuestarias No. 196 y No. 197 de fecha 09 de octubre de 2024 por el valor de \$14,278.04 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) y de \$2,141.71 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) respectivamente, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**.

Mediante contrato Nro. 009-MCS-CNEM-2024-003 de fecha 29 de octubre de 2024, la máxima autoridad aprueba la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”**, por el valor de \$12.484,90 (DOCE MIL CUATROS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA a favor del proveedor RENOVACONSTRUC S.A con RUC 1391818319001.

#### **3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

El proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”** fue adjudicado a la Compañía RENOVACONSTRUC S.A con RUC 1391818319001.

El monto de la contratación fue de USD \$12.484,90 (DOCE MIL CUATROS CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

#### 4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El proveedor se adhirió a las condiciones establecidas en los términos de referencia y realizó la entrega del servicio durante el plazo establecido para el efecto.

#### 5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA PLAZO
01	Fecha de suscripción del contrato	30 de octubre de 2024
02	Plazo de ejecución	treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
03	Fecha de entrega del servicio	29 de noviembre de 2024
04	Fecha real de entrega del servicio	27 de noviembre de 2024

#### 6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

<b>VALOR DEL CONTRATO (SUBTOTAL)</b>	<b>\$12.484,90</b>
Reliquidación SEGÚN. Informe administrador	\$ 0.00
<b>SUBTOTAL CONTRATO RELIQUIDADO</b>	<b>\$12.484,90</b>
IVA 15%	\$ 1.872,74
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.357,64</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	<b>(-) \$ 1.654,25</b>
Retención en la fuente 2.75%	\$ 343,33
Retención 70% IVA	\$ 1.310,92
<b>VALOR A PAGAR:</b>	<b>\$ 12.703,39</b>

#### 7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En el presente documento se deja constancia que el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", como se detalla en las condiciones operativas de la presente acta, se recibe a entera satisfacción de la entidad contratante:



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL CENTRO PROCESAMIENTO ELECTORAL EXTERNO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de torres de estructuras metálicas (incluye pintura)	U	2	\$ 1.540,00	\$ 3.080,00
2	Cambio de paredes de láminas policarbonato cristal 8mm	M2	123,00	\$ 22,00	\$ 2.706,00
3	Cambio de cubierta en láminas de policarbonato cristal 8mm	M2	247,50	\$ 19,40	\$ 4.801,50
4	Mantenimiento en pared de Gypsum	M2	7,86	\$ 22,00	\$ 172,92
5	Mantenimiento de puerta en aluminio y vidrio	U	1	\$ 210,00	\$ 210,00
6	Reemplazo de planchas en tumbado de cielo raso	U	20	\$ 14,80	\$ 296,00
7	Arreglo de tumbado de PVC blanco	M2	15,00	\$ 17,40	\$ 261,00
8	Cambio de punto de iluminación (lámparas led de 18w)	U	15	\$ 40,00	\$ 600,00
9	Mantenimiento de puerta de ingreso principal (incluye pintura)	U	1	\$ 218,91	\$ 218,91
10	Limpieza y desalojo de materiales de escombros en reparaciones ejecutadas	U	1	\$ 138,57	\$ 138,57
<b>SUBTOTAL 15%</b>					\$ 12.484,90
<b>IVA 15%</b>					\$ 1.872,74
<b>TOTAL</b>					\$ 14.357,64

**8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

El proveedor ha cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia del servicio.

**9. REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:**

A la fecha no existen reajustes de precios ni valores pendientes de pago.

ENTREGA CONFORME	RECIBE CONFORME
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>ABEL ONOFRE SANTANA DELGADO</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>ROSSANA PAOLA BAIRD HIDALGO</b>
Ing. Abel Onofre Santana Delgado	Ing. Rossana Paola Baird Hidalgo
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE RENOVACONSTRUC S.A</b>	<b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>
<b>RUC 1391818319001</b>	<b>C.C. 1310902778</b>
<b>PROVEEDOR</b>	<b>CNE MANABÍ</b>

## **CONTRATO N° 018-MCS-CNEM-2024-005**

### **PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. MCS-CNEM-2024-005**

#### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director Provincial, a quien en adelante se le denominará Contratante; y, por otra parte, el proveedor NAVARRETE CEVALLOS ROBERT PATRICIO con RUC: 1309686440001, a quien en adelante se le denominará el Contratista.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**.

**1.2.** La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió mediante resolución **192-DPEM-JEYF-21-11-2024-MCS** de fecha 21 de noviembre del 2024, aprobar el pliego de procedimiento de Menor Cuantía para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias **55 00 000 530248 091 1301 001 8 0000 0000**, conforme consta en las certificaciones N° 242 de fecha 19 de noviembre del 2024 conferida por la Economista Celinda Andrade Castro, Analista Provincial Financiero 2, mediante memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0966-M de fecha 19 de noviembre de 2024, por un monto de 1,00; y certificaciones presupuestarias futuras (2025) Nro. 1560 por un monto de \$13,812.00 valor del SUBTOTAL y Nro. 1561 por el monto de \$2,071.80 valor del IVA de fecha 19 de noviembre del 2024 emitidas por el Consejo Nacional electoral y remitidas a través del memorando CNE-UPFM-2024-0968-M de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Eco. María Celinda Andrade Castro ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de noviembre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante Resolución Nro. **202-DPEM-JEYF-10-12-2024-MCS**

De fecha 10 de diciembre del 2024, adjudicó el contrato para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025** al oferente NAVARRETE CEVALLOS ROBERT PATRICIO con RUC: 1309686440001.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas y los términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.

- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones presupuestarias presentes y futuras emitidas por la Unidad Provincial Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**. Los servicios esperados constan en los pliegos, así como en el punto 9 de los términos de referencia el cual forma parte integrante de este contrato y son plenamente conocidos por el contratista.

Asimismo, se obliga con el Consejo Nacional Electoral Delegación de Manabí; a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor del presente contrato, es el de USD \$ 13.750,00 (Trece mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos), más IVA de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La forma de pago se realizará en dos partes: El primer pago se efectuará por los eventos realizados en la primera vuelta y el segundo pago se realizará siempre y cuando exista una segunda vuelta; todo esto previo al informe de satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. Cabe señalar que, si un evento no se llegara a ejecutar se informará con antelación al proveedor y por ende no se cancelará, lo que no implica incumplimiento por ninguna de las partes. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

**5.2. Discrepancias:** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de dos días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato no se rendirán garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.

### **Cláusula Séptima. – PLAZO**

7.1. El plazo establecido para la ejecución de este contrato será de 140 días que inicia el 11 de enero de 2025 y finaliza el 30 de mayo de 2025.

7.2 Dentro del plazo indicado se encuentran programados los eventos con los días específicos detallados en el numeral 9 de los Términos de Referencia. El primer evento se encuentra previsto para el 19 de enero, pero el plazo inicia el 11 de enero con la finalidad de coordinar toda la logística con el proveedor. Las fechas establecidas en el cronograma, según el requerimiento institucional, podrán ser modificadas por el administrador del contrato de forma debidamente motivada; para lo cual bastará con la notificación por escrito al contratista

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

8.1. Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

9.1 -No aplica.

### **Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN**

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

En todo caso las partes se atienden a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del SERCOP.

### **Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

11.1. La entidad contratante designa a la funcionaria a Zoila Alexandra Rivera Loor, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por

el cabal cumplimiento del mismo, en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2.** La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

**12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

#### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse al proceso de mediación por un centro acreditado por el Consejo de la Judicatura, en caso de imposibilidad de mediación renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes en materia y territorio de la ciudad de Portoviejo.

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.** Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

#### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato excepto la ejecución de obra, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2** para la ejecución material de este contrato, el contratista se compromete a brindar sus servicios en cualquier lugar de la provincia, para lo cual deberá coordinarse con el administrador del contrato el lugar del evento según conste en el calendario determinado en el punto 9 de los Términos de Referencias.

**15.3.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyopez@cne.gob.ec](mailto:julioyopez@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec)
- b) El Contratista: Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, Parroquia 12 de marzo, Av. 5 De junio y callejón S/N, oficinas de Pana Tv. Teléfono: 0998417225 y correo electrónico [patricionavarretecevallos@hotmail.com](mailto:patricionavarretecevallos@hotmail.com), [panatvonline@hotmail.com](mailto:panatvonline@hotmail.com)

**Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía **No. MCS-CNEM-2024-005**, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Portoviejo, a los 12 días del mes de diciembre del 2024



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO EDUARDO  
YEPEZ FRANCO**




Firmado electrónicamente por:  
**ROBERT PATRICIO  
NAVARRETE CEVALLOS**

**Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco**  
**Director**  
**Delegación Electoral de Manabí**  
**RUC 1360038870001**

**CONTRATANTE**

**Sr. Navarrete Cevallos Robert Patricio**  
**Proveedor**  
**RUC: 1309686440001**

**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Jonathan Pinoargote Cedeño	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDEÑO</b>
----------------	---------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CONTRATO No. 020-MCS-CNEM-JEYF-24-12-2024

### PORCEDIMIENTO MENOR CUANTIA SERVICIOS No. MCS-CNEM-2024-004

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Manabí, con RUC: 1360038870001, representada por el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor Hugo Ernesto Zambrano Mendoza, con RUC 1309091906001, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 45 del Reglamento General, se adjunta a la presente la Certificación de Plan Anual de Contratación PAC 2024, de fecha 26 de octubre de 2024, extendida por el Econ. Paúl Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, en la que dice: *“mediante el procedimiento de MENOR CUANTÍA, SI se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2024 del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí”*.
- 1.2 De conformidad con el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, consta la certificación de catálogo electrónico de fecha 03 de octubre de 2024, extendida por el Econ. Paúl Álava Muñoz, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de Manabí, por la que manifiesta que no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del SOCE el servicio de mantenimiento de vehículo.
- 1.3 Conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 46 del Reglamento General el Reglamento General, se levantó la documentación respectiva para la etapa precontractual.
- 1.4 Mediante Memorando Nro. CNE-UPAM-2024-0756-M de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Paúl Álava Muñoz, Analista Provincial Administrativo 2, expone: *“Los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Manabí se encuentran realizando actividades relacionadas al calendario electoral previo a las elecciones “Elecciones Generales 2025” dentro y fuera de la provincia, por*

*lo que se debe facilitar la logística, así como garantizar la seguridad de los servidores de la institución. Durante varios procesos electorales que ha ejecutado el Consejo Nacional Electoral, los vehículos institucionales han cubierto los distintos lugares dentro y fuera de la provincia en base a los requerimientos de todo el recurso humano y material, motivo por el cual se evidencia un deterioro que hay que cubrir de manera contigua. La Delegación Provincial Electoral de Manabí no cuenta con un taller mecánico propio, personal especializado y equipamiento que facilite el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales del CNE, por ello se requiere “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, que permitirá tener en buen estado el funcionamiento y operatividad a los vehículos, facilitando al personal la Gestión de Transporte y cumplir con mayor eficiencia sus actividades establecidas en base a una planificación, y con ello brindar un buen servicio, mejorando la atención a los servidores y funcionarios de la entidad.” (...); a la vez que solicita: “inicio de proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025”; y autorice a quien corresponda la emisión de las certificaciones presupuestarias (PRESENTES Y FUTURAS) como se detalla a continuación:*

- 1.5 Conforme a Memorando CNE-UPFM-2024-0895-M de fecha 28 de octubre de 2024, se cuenta con las certificaciones presupuestarias (presentes) de fecha 26 de octubre de 2024, emitidas por la Econ. María Celinda Andrade Castro, Responsable de la Unidad Financiera del CNE – Delegación Manabí, bajo el siguiente detalle:

En la partida: **55 00 000 091 530405 1301 001 0000 0000 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)** conforme al siguiente detalle:

Nro. 214 por el monto de **\$3,116.52**

Nro. 215 por el monto de **\$467.48**

En la partida: 55 00 000 091 530803 1301 001 0000 0000 Lubricantes, conforme al siguiente detalle:

Nro. 217 por el monto de **\$972.71**

Nro. 220 por el monto de **\$145.91**

En la partida: 55 00 000 091 530813 1301 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios, conforme al siguiente detalle:

Nro. 221 de fecha 26 de octubre de 2024, por el monto de **\$1,739.13**

Nro. 222 de fecha 26 de octubre de 2024, por el monto de **\$260.87**

- 1.6 Conforme a Memorando Nro. CNE-UPFM-2024-0900-M de fecha 29 de octubre de 2024, la Econ. María Celinda Andrade Castro, Responsable de la Unidad Financiera del CNE – Delegación Manabí, remite las certificaciones presupuestarias (futuras) de fecha 29 de octubre de 2024, emitidas por la Dirección Nacional Financiera, conforme al siguiente detalle:
- Nro. 1374, Ítem presupuestario 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), por el monto de USD\$**4,883.48**.
- Nro. 1375, Ítem presupuestario 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), por el monto de USD\$**732.52**.
- Nro. 1376, Ítem presupuestario 530803 – Lubricantes, por el monto de USD\$**927.79**
- Nro. 1377, Ítem presupuestario 530803 – Lubricantes, por el monto de USD\$**139.17**
- Nro. 1378, Ítem presupuestario 530813 – Repuestos y Accesorios, por el monto de USD\$**7,189.44**
- Nro. 1379, Ítem presupuestario 530813 – Repuestos y Accesorios, por el monto de USD 1,078.42
- 1.7 Mediante Resolución Administrativa Nro. 171-DPEM-JEYF-06-11-2024-MCS, de fecha 06 de noviembre de 2024, la máxima autoridad de **EL CONTRATANTE** resolvió acogerse al Procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el pliego, cronograma y el y dispone su publicación en el portal de compras públicas.
- 1.8. Con fecha 06 de noviembre del 2024 se realizó la respectiva invitación para el PROCEDIMIENTO MENOR CUANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS NRO. MCS-CNEM-2024- 004 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.9. Luego del procedimiento correspondiente, el Mgs. Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de máxima autoridad de EL CONTRATANTE, mediante resolución Nro. 205-DPEM-JEYF-18-12-2024-MCS del 19 de diciembre 2024, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN ELECTORAL DE MANABÍ Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LAS ELECCIONES

GENERALES 2025”, al oferente ZAMBRANO MENDOZA HUGO ERNESTO, RUC: 1309091906001, por el monto de USD \$18.600,00 más IVA.

## **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) El Proyecto de Contrato Publicado y Vigente a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación Nro. Nro. 205-DPEM-JEYF-18-12-2024-MCS del 19 de diciembre 2024.
- e) Las certificaciones presupuestarias presentes y futuras que acreditan la existencia de las partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** **EL CONTRATISTA** se obliga con el CNE Delegación Provincial de Manabí a proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de la institución, como vehículos de otras instituciones que apoyan en el proceso eleccionario “Elecciones Generales 2023”, apegado a las condiciones y características que se encuentran estipulados en los Términos de Referencia, los cuales forman parte integral de este contrato.

## **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, es USD\$18.600,00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Sin embargo solamente se cancelará por parte del contratante, el monto total de los servicios ejecutados para lo cual deberá presentar los requisitos establecidos en la cláusula quinta de este contrato, la misma que describe la forma de pago.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a **EL CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1** La Delegación Provincial Electoral de Manabí realizará los pagos de manera mensual, y por necesidad institucional se podrán hacer cortes de facturación previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud de orden de trabajo
- Orden de trabajo
- Proforma de la orden de trabajo
- Acta del servicio realizado
- Acta de entrega de repuesto (de ser necesario)
  - Garantía técnica
- Acta de servicio recibido
- Informe de satisfacción firmado por el Administrador del contrato
- Factura

En el último pago del servicio se elaborará un acta de entrega recepción final. No existirá ningún tipo de anticipo.

**5.2** De este pago se descontará, cualquier otro valor a cargo de **EL CONTRATISTA**, por aplicación del contrato y de la Ley.

### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

Por el monto, forma de pago y objeto de la contratación no aplican las garantías establecidas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, el proveedor deberá entregar las garantías que haya propuesto en sus ofertas y/o proformas.

### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1** El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación por doscientos veinticinco (225) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos asignados para este contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1** Se impondrán multas por el incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al 1 por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato; excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue **EL CONTRATISTA**, como causa para la no prestación del servicio y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La Entidad Contratante queda autorizada por **EL CONTRATISTA** para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el Consejo Nacional Electoral, podrá darlo por terminado de forma unilateral.

#### **Cláusula Novena. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

- 1.Revisar cuidadosamente los términos de referencia, obligaciones y responsabilidades establecidas por la entidad contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus compromisos, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.
- 2.Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- 3.El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, de ser el caso, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.
- 4.El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la

contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.

5.El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.

6.A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7.El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.

8.El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

9.Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos.

11.El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.Dar garaje sin costo el tiempo que el vehículo se encuentre en la mecánica.

13.El contratista deberá realizar una revisión cuidadosa de las condiciones del servicio solicitado y realizar los trabajos requeridos en los plazos previstos, previa revisión y presentación de la proforma por cada solicitud de mantenimiento autorizada.

14.El contratista mantendrá un adecuado registro y control de los vehículos que ingresen para el mantenimiento preventivo y correctivo.

15.El contratista deberá facturar al terminar el plazo contractual, detallando el servicio del mantenimiento, mano de obra y repuestos.

#### **Cláusula Décima primera. – LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Las obligaciones de la entidad contratante son las siguientes:

1.La entidad contratante, nombrará un Administrador del proceso que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.

2.La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

3.Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.

4.Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

5.Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad.

6.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.

7.Dotar de los formatos correspondientes para cada solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

8.Entregar al proveedor la Orden de Trabajo correspondiente por cada mantenimiento.

9.Suscribir el acta de entrega –recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la Ley para la entrega –recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del proceso.

10. Suscribir el acta entrega recepción definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del proceso.

#### **Cláusula Décima segunda DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Esta cláusula no será aplicable.

#### **Cláusula Décima tercera. - SUBCONTRATACIÓN**

Esta cláusula no será aplicable.

#### **Cláusula Décima cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1 EL CONTRATANTE** designa Administrador del contrato a la funcionaria Ing. Cindy Daniela Pincay Chiquito, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

**11.2 EL CONTRATANTE** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a **EL CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Décima quinta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, procederá la declaración anticipada y unilateral de **EL CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** no notificare a **EL CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si **EL CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las

- acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de **EL CONTRATISTA**;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
  - d) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que surjan divergencias o controversias sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, y estas no se resolvieran en un acuerdo directo entre las partes, estas lo resolverán en procedimiento de mediación en un centro de mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, en caso de imposibilidad de mediación, renuncian a cualquier domicilio y se someten a la vía ordinaria de los Jueces Competentes en materia y territorio de la Ciudad de Portoviejo.

#### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y **EL CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

#### **Cláusula Décima séptima. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATANTE:** Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, Calle 15 de abril y Teodoro Wolf, frente al Terminal Terrestre, Teléfono 052590100, correos electrónicos [julioyeppez@cne.gob.ec](mailto:julioyeppez@cne.gob.ec) y [dpemanabi@cne.gob.ec](mailto:dpemanabi@cne.gob.ec)

**EL CONTRATISTA:** Provincia de Manabí, cantón Portoviejo, parroquia Andrés de Vera, vía Manta- Portoviejo Km 2 ½ (a un costado de Metal Hierro). Teléfono: 0993450276, correo electrónico [hugozambranomendoza@hotmail.com](mailto:hugozambranomendoza@hotmail.com)

### **Cláusula Décima octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Menor Cuantía Servicios, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Portoviejo a los veinte (24) días del mes de diciembre del 2024.




Firmado electrónicamente por:  
**JULIO EDUARDO  
YEPEZ FRANCO**

Lcdo. Julio Eduardo Yépez Franco  
RUC:1360038870001  
**Director del CNE Delegación  
Provincial  
Electoral Manabí**



Firmado electrónicamente por:  
**HUGO ERNESTO  
ZAMBRANO MENDOZA**

Sr. Hugo Ernesto Zambrano Mendoza  
RUC: 1309091906001  
**EL CONTRATISTA**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Abg. Jose Pinoargote Cedeño</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JOSE JONATHAN PINOARGOTE CEDENO</b></p>
---------------------------	--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------